

omisión de las sentencias o Autos que contengan errores materiales manifiestos y los aritméticos pudiendo ser rectificadas en cualquier momento, procede aclarar los apellidos del Administrador único de la entidad quebrada «Procuesta, Sociedad Limitada», indicado en el auto de declaración de quiebra de fecha 24 de abril de 2000. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Aclarar el Auto de fecha 24 de abril de 2000 en el sentido de rectificar el orden de los apellidos del Administrador único de la entidad quebrada «Procuesta, Sociedad Limitada», siendo los mismos don Ovidio Carlos González Fernández.

Lo acuerda y firma, doy fe.»

Gijón, 9 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—44.274.

### GRANADA

#### Edicto

Advertido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada, procedimiento 152/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio del año 2000, página 8.859, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha para la tercera subasta, donde dice: «27 de septiembre»; debe decir: «27 de octubre». 13 de julio de 2000.—44.324.

### GUADALAJARA

#### Edicto

Doña Rocío Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 79/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Gallardo Nieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de septiembre, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1820 0000 18 0079 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Casa unifamiliar en Montarrón (Guadalajara), señalada con el número 6 de la calle Tres de la manzana 1, que linda, entrando, con casa número cuatro de dicha calle por su izquierda, derecha, con la casa número 8 de la misma y por el fondo, con terrenos de la Dirección General.

Tiene una superficie de 195 metros 9 decímetros cuadrados, correspondiendo a la parte cubierta, 120 metros 86 decímetros cuadrados y a la parte descubierta, 64 metros 23 decímetros cuadrados. Tiene dos plantas la vivienda y una los servicios con desván alto en la parte de los mismos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo, al tomo 1.069, libro 40, folio 188, finca registral número 5.082.

Tipo de subasta: 5.548.242 pesetas.

Guadalajara, 30 de mayo de 2000.—La Secretaria.—44.301.

### GUADALAJARA

#### Edicto

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 317/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, contra don José María de la Torre Carvajales y doña Dolores Cilleros Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 180600018031799, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana, piso número 9. Vivienda situada en la cuarta planta, a la izquierda, subiendo desde el rellano de la escalera, que da acceso a dicha planta, de la casa en Brihuega (Guadalajara), calle Monjas Bernardas, sin número. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño completo, aseo y cocina, dispone de despensa, terraza y tendedero al patio interior. Ocupa una superficie construida de 121 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, calle de nueva apertura; derecha, entrando, propiedad urbana de don Julián Leceña y don Pedro Leandro López de la Morena; izquierda, propiedad de don José Caballero Plaza y otros, y fondo, piso número 8, patio de luces y caja de escaleras. Es el piso cuarto, izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 796, folio 60, finca número 10.107, inscripción segunda. Tipo de subasta: 9.600.000 pesetas.

Guadalajara, 6 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—43.298.

### HUELVA

#### Edicto

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Mar Miralles Alarcón y don José Ignacio Sardiña Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 19140000180120/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.